



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LTAIPJ/FG/0743/2018.

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de marzo del 2018 dos mil dieciocho, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Maestro Raúl Sánchez Jiménez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/743/2018**
- 4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información pública, en la que se peticiona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: **LTAIPJ/FG/0743/2018.**

Folio Infomex Jalisco-PNT. 01192418

Fecha de Recepción: 05 cinco de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

Solicitante: C.



Información solicitada:

“...ASUNTO: SOLICITUD DE ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
INSTITUCIÓN: PROCURADURÍA / FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

EL ÁREA DE JUSTICIA DE MÉXICO EVALÚA, CENTRO DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS (ANTES CIDAC), A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO. LO ANTERIOR PARA LA ELABORACIÓN DEL REPORTE “HALLAZGOS 2017: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO”.

CONDICIONANTES

1. RECURSOS TOTALES ASIGNADOS A LA PROCURADURÍA/FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DESGLOSADO POR AÑO: 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017. ESPECIFICAR FUENTE DE LOS RECURSOS.
2. RECURSOS DESTINADOS POR LA INSTITUCIÓN EN 2017 A:
 - CAPACITACIÓN
 - INFRAESTRUCTURA
 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
 - DIFUSIÓN
 - OTRO (ESPECIFICAR)

HABILITANTES

3. NÚMERO TOTAL DE AGENCIAS DE MINISTERIO PÚBLICO QUE OPERAN EN EL ESTADO.
4. NÚMERO DE AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN, UNIDADES O FISCALÍAS ESPECIALIZADAS. ESPECIFICAR NOMBRE DEL DELITO O ESPECIALIZACIÓN.
5. NÚMERO TOTAL DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN.
6. NÚMERO TOTAL DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO O UNIDADES DE INVESTIGACIÓN OPERAN EN LA LIQUIDACIÓN DE ASUNTOS DEL SISTEMA PENAL TRADICIONAL (INQUISITIVO-MIXTO).
7. NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE OPERAN ACTUALMENTE EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO.
 - a. MINISTERIOS PÚBLICO
 - b. POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN / AGENTES DE INVESTIGACIÓN
 - c. PERITOS
 - d. FACILITADORES
 - e. ASESORES DE VÍCTIMAS
8. ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE OPERADORES NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO?
 - a. MINISTERIOS PÚBLICOS
 - b. POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN / AGENTES DE INVESTIGACIÓN
 - c. PERITOS
 - d. FACILITADORES
 - e. ASESORES DE VÍCTIMAS
9. DETALLAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA INSTITUCIÓN Y PROPORCIONAR DOCUMENTO QUE CONTenga PRINCIPALES PERFILES Y FUNCIONES.
10. ¿CÓMO SE INTEGRA CADA UNIDAD DE TRABAJO, CUÁLES SON LOS PERFILES Y FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES QUE LAS INTEGRAN?
11. ¿CÓMO SE CONFORMAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS?
12. ¿CUENTAN CON DISTINTOS PERFILES O ESPECIALIZACIONES DE MINISTERIOS PÚBLICOS? ESPECIFICAR TIPO DE ESPECIALIZACIÓN.
13. ¿EL MINISTERIO PÚBLICO QUE INVESTIGA ES EL MISMO QUE JUDICIALIZA Y LITIGA CADA CASO?

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

14. ¿DURANTE 2017 SE REALIZARON CAMBIOS O AJUSTES EN LA GESTIÓN U ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA MEJORAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO? EN CASO AFIRMATIVO, DESCRIBIR LOS CAMBIOS Y PROPORCIONAR DOCUMENTO QUE LOS SOPORTE?

15. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE GESTIÓN QUE SIGUE UNA DENUNCIA DESDE EL INICIO DEL PROCESO HASTA ALGUNA DE SUS DIVERSAS SALIDAS?

16. CUANDO INGRESA UN CASO QUE ES CANALIZADO A MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ¿SE REGISTRA COMO NÚMERO DE ATENCIÓN O COMO CARPETA DE INVESTIGACIÓN?

17. DESCRIBIR EL FLUJO QUE SIGUEN LOS CASOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, DESDE SU INICIO HASTA SU DETERMINACIÓN.

18. ¿LA INSTITUCIÓN CUENTA CON ASESORES DE VÍCTIMAS ADSCRITOS O TRABAJAN DE FORMA COORDINADA CON ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN PARA CONTAR CON LA ASISTENCIA DE ESTE ACTOR DURANTE EL PROCESO PENAL ACUSATORIO?

19. ¿LA INSTITUCIÓN CUENTA CON UNA UNIDAD O ÁREA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA ALTERNATIVA O MASCP? ¿CÓMO SE INTEGRA ESTA UNIDAD O ÁREA?

20. DESCRIBIR EL FLUJO QUE SIGUEN LOS CASOS CANALIZADOS A JUSTICIA ALTERNATIVA O MASCP, DESDE SU INICIO HASTA SU DETERMINACIÓN.

21. ¿LA INSTITUCIÓN CUENTA CON UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA? DETALLAR FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

22. ¿LA INSTITUCIÓN CUENTA CON CRITERIOS PARA LA CANALIZACIÓN DE CASOS A LAS DISTINTAS UNIDADES O ÁREAS DE LA PROCURADURÍA/FISCALÍA? DETALLAR O PROPORCIONAR DOCUMENTO QUE LOS DESCRIBA.

23. ¿LA INSTITUCIÓN CUENTA CON CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE CASOS? DETALLAR O PROPORCIONAR DOCUMENTO QUE LOS DESCRIBA.

24. ¿LA PROCURADURÍA/FISCALÍA CUENTA CON UNA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL O UN ÁREA AFÍN? EN CASO AFIRMATIVO, DETALLAR SU ESTRUCTURA Y PRINCIPALES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

25. ¿LA INSTITUCIÓN CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, PROPORCIONAR:

- a. FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA O DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN.
- b. NOMBRE DEL SISTEMA.
- c. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
- d. MÓDULOS CON LOS QUE CUENTA.
- e. PRINCIPALES FUNCIONALIDADES.
- f. INFORMACIÓN QUE REGISTRA.
- g. MODO EN QUE REPORTA LA INFORMACIÓN.

25.1. ¿EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO GENERA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA?

25.2. ¿EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO GENERA UN NÚMERO ÚNICO DE EXPEDIENTE?

25.3. ¿EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO PERMITE LA INTERCONEXIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (PROCURADURÍA/FISCALÍA, DEFENSORÍA)? ¿QUÉ TIPO DE INTERCONEXIÓN?

26. ¿LA INSTITUCIÓN CUENTA CON UN LISTADO DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO, MONITOREO O EVALUACIÓN? EN CASO DE EXISTIR, PROPORCIONAR DOCUMENTO QUE CONTenga LISTADO Y DEFINICIÓN DE INDICADORES.

27. ¿LA INSTITUCIÓN EMITE UN REPORTE QUE CONTenga INFORMACIÓN Y DATOS ESTADÍSTICOS DE SU FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE MANERA PERIÓDICA? EN CASO AFIRMATIVO, PROPORCIONAR LOS REPORTES ESTADÍSTICOS DEL AÑO 2017.

28. NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS CAPACITADOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO.

- a. MINISTERIOS PÚBLICOS
- b. POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN / AGENTES DE INVESTIGACIÓN
- c. PERITOS
- d. FACILITADORES
- e. ASESORES DE VÍCTIMAS



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

29. NÚMERO TOTAL DE OPERADORES QUE NO HAN SIDO CAPACITADOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO.

- a. MINISTERIOS PÚBLICOS
- b. POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN / AGENTES DE INVESTIGACIÓN
- c. PERITOS
- d. FACILITADORES
- e. ASESORES DE VÍCTIMAS

30. ¿CUÁNTAS CAPACITACIONES SE LLEVARON A CABO DURANTE 2017 Y DE QUÉ TIPO?

31. ¿LA LEY ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN O ALGUNA OTRA NORMA CONTEMPLA EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA? ESPECIFICAR NORMA Y ARTÍCULOS.

¿EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA SE ENCUENTRA VIGENTE Y OPERANDO? EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA, PROPORCIONAR EVIDENCIA (CONVOCATORIA DE CONCURSO, RESULTADOS DE CONCURSOS, PROMOCIONES, ETC.)

ASI COMO SUS ANEXOS ..." (SIC)

Derivado de lo anterior, y conforme lo establece el artículo 82 punto 2 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **PREVINÓ** al solicitante a efecto de que aclarara y/o complementara su solicitud de información pública, ya que en los términos en que fue formulada, se consideró ambigua y no se tiene la certeza de qué información era la que pretendía obtener, estimándose procedente requerir al solicitante a efecto de que aclarara la información solicitada a este sujeto obligado en cada uno de los puntos enlistados como se indica a continuación: 25. **¿LA INSTITUCIÓN CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE REGISTRO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN? ...**" además era importante que indicara si el Sistema que refiere era relativo a incidencia delictiva o en su caso especificara que Sistemas de procesamiento de información era de su interés. Asimismo en relación a las preguntas número: 7. **NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE OPERAN ACTUALMENTE EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO**

- a. MINISTERIOS PÚBLICO
- b. POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN / AGENTES DE INVESTIGACIÓN
- c. PERITOS
- d. FACILITADORES
- e. ASESORES DE VÍCTIMAS

8. ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE OPERADORES NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO?

- a. MINISTERIOS PÚBLICOS
- b. POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN / AGENTES DE INVESTIGACIÓN
- c. PERITOS
- d. FACILITADORES
- e. ASESORES DE VÍCTIMAS

28. NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS CAPACITADOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO

- a. MINISTERIOS PÚBLICOS
- b. POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN / AGENTES DE INVESTIGACIÓN
- c. PERITOS
- d. FACILITADORES
- e. ASESORES DE VÍCTIMAS



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Y 29. NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS CAPACITADOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO

- a. MINISTERIOS PÚBLICOS
- b. POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN / AGENTES DE INVESTIGACIÓN
- c. PERITOS
- d. FACILITADORES
- e. ASESORES DE VÍCTIMAS..."

Además, la Unidad de Transparencia, le preciso que indicará de que servidores públicos pertenecientes a esta Fiscalía General del Estado de Jalisco requiere la anterior información, lo anterior en virtud de que este Sujeto Obligado, no cuenta con servidores públicos que realizan las funciones de los incisos c, d y e, con los nombramientos de Peritos, Facilitadores y Asesores de Víctimas.

Prevención que fue cumplimentada en el término y la forma prevista por la ley aplicable a la materia, y por lo que en vía de cumplimiento manifestó lo siguiente:

"...BUENAS TARDES,

EN EL PUNTO 25 NOS REFERIMOS A LA EXISTENCIA DE ALGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, QUE PERMITA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA INTERCONEXIÓN ENTRE INSTITUCIONES PARA ESCLARECER LOS DELITOS.

CON RESPECTO A LAS PREGUNTAS 7, 8 28 Y 29, PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A ESTA FISCALÍA.

MUCHAS GRACIAS." (SIC.)

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en el expediente LTAIPJ/FG/743/2018; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente LTAIPJ/FG/743/2018:

Este Comité de Transparencia, analiza la información que encuadra dentro de los supuestos de Ordinaria de Libre Acceso, ello con la finalidad de que se proporcione al solicitante en la forma en que es procesada o en su caso se cuenta con bases de datos que aglutine la misma, siendo esta la que a continuación se transcribe:

En relación a los cuestionamientos que se hacen consistir en: "... 3.- Número total de Agencias de Ministerio Público que operan en el estado. 4.- Número de agencias de investigación, unidades o fiscalías especializadas. Especificar nombre del delito o especialización. 5.- Número total de Unidades de Investigación. 6.- Número total de Agencias del Ministerio Público o Unidades de Investigación operan en la liquidación de asuntos del sistema penal tradicional (inquisitivo-mixto); así mismo en respuesta a sus cuestionamientos del Anexo uno y dos en donde requiere: 35.- Número total de agencias del Ministerio Público, 36.- Número total de agencias especializadas por tipo de delito ..." (SIC) , me permito hacer de su conocimiento lo que a continuación se indica:



FISCALÍA CENTRAL



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

TOTAL DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO	165
UNIDADES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADAS. ESPECIFICAR NOMBRE DEL DELITO O ESPECIALIZACIÓN.	<p>Dirección de la Unidad de Investigación de Homicidios Dolosos</p> <p>Dirección de la Unidad de Investigación contra Secuestros.</p> <p>Dirección de la Unidad de Investigación contra el Narcomenudo</p> <p>Dirección de la Unidad de Investigación de Extorsiones y Telefónicos.</p> <p>Dirección de la Unidad de Investigación contra Robo de Vehículo Pesado y Bancos.</p> <p>Dirección de Atención Temprana</p> <p>Dirección de la Unidad de Investigación Contra Robo a Casa Habitación, Comercio y Delitos Varios (Sistema Tradicional).</p> <p>Dirección de la Unidad Especializada en la Investigación de Contra de las Mujeres.</p> <p>Dirección de la Unidad de Investigación Contra Trata de Mujer, Menores y Delitos Sexuales.</p> <p>Dirección de la Unidad de Control de Detenidos y Puestos de S</p> <p>Unidad de Investigación para el combate a los delitos patrimoniales.</p> <p>Unidad de Investigación de delitos varios.</p>
AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN	124
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO O UNIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE OPERA EL SISTEMA TRADICIONAL (INQUISITIVO-MIXTO)	41

FISCALÍA REGIONAL

TOTAL DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO	122
AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, UNIDADES O FISCALÍAS ESPECIALIZADAS. ESPECIFICAR NOMBRE DEL DELITO O ESPECIALIZACIÓN.	Por lo que ve a la Fiscalía Regional, no se cuenta con Fiscalía o Unidades Especializadas en la Institución como tal, en razón de que todas las Agencias del Ministerio Público que integran dicha Fiscalía conocen de todos los delitos, de igual forma cabe aclarar que dichas agencias del ministerio público operan acorde a las necesidades del servicio tanto en investigación y litigación, como en el Sistema Tradicional.
AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN	
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO O UNIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE OPERA EL SISTEMA TRADICIONAL (INQUISITIVO-MIXTO)	



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA

TOTAL DE AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO	12
AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, UNIDADES O FISCALÍAS ESPECIALIZADAS. ESPECIFICAR NOMBRE DEL DELITO O ESPECIALIZACIÓN.	No se cuenta con Fiscalía o Unidades Especializadas en la Institución como tal.
AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN	09
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO O UNIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE OPERA EL SISTEMA TRADICIONAL (INQUISITIVO-MIXTO)	03

FISCALÍA DE DELITOS ELECTORALES

AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO SISTEMA TRADICIONAL Y NUEVO SISTEMA	ADSCRIPCIÓN:
01	01	Fiscalía Especial en Materia de Delitos Electorales.

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS

AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO SISTEMA TRADICIONAL Y NUEVO SISTEMA	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL SISTEMA TRADICIONAL *
8	2



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Por otra parte en relación al cuestionamiento número 11, que se versa en **¿Cómo se conforman los equipos de trabajo para la investigación de los delitos?** Se indica que las Agencias de Investigación de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, se conforma de un Agente del Ministerio Público, Auxiliares y Policía Investigadora; de igual forma es preciso indicar que en la Fiscalía Regional se organiza para la investigación de los delitos competencia del Agente del Ministerio Público del fuero común, de acuerdo a las necesidades propias de cada área.

Así pues en atención a la pretensión consistente en: **12.- ¿Cuentan con distintos perfiles o especializaciones de Ministerios Públicos? Especificar tipo de especialización;** se le señala que la Coordinación General de Administración y Profesionalización de esta Dependencia indico en su respuesta a la solicitud de acceso a la información, que en plantilla de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se cuenta con distintas clasificaciones de Ministerio Público, siendo éstas las siguientes: Agente del Ministerio Público, Agente Especializado del Ministerio Público y Agente del Ministerio Público Atención Temprana.

En cuanto a **13.- ¿El Ministerio Público que investiga es el mismo que judicializa y litiga cada caso?**, se le informa que en la Fiscalía Regional la forma de organización de cada Distrito Regional es diferente, ya que atiende a las necesidades propias del Distrito, ya que hay Ministerios Públicos que desempeñan funciones en el sistema tradicional y en el Sistema Acusatoria Adversarial, como adscrito al Juzgado, de investigación y litigación; de igual forma la Fiscalía informó que el Ministerio Público que Judicializa y litiga es diferente.

En respuesta a la pregunta identificada con el número 14 en donde cuestiona **¿Durante 2017 se realizaron cambios o ajustes en la gestión u organización de la institución para mejorar la operación del sistema de justicia penal acusatorio? En caso afirmativo, describir los cambios y proporcionar documento que los soporte?**; en el caso específico de la Dirección General de Contraloría y Visitaduría si se realizaron ajustes de organización institucional, creando cinco agencias del ministerio público; en la Fiscalía Regional se han establecido nuevas dinámicas de trabajo con el objetivo de mejorar la organización que permita la adecuada ejecución de fines institucionales; mientras que la Unidad Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas se convirtió en Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, ello con el ánimo de una mejor organización y mejorar la respuesta al índice de personas desaparecidas en el Estado de Jalisco; lo que se tiene soportado en el **Acuerdo DIGELAG ACU 031/2017**, del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, que modifica el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en Materia de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas; por lo que se le sugiere que ingrese a nuestro portal de transparencia desde <http://fge.jalisco.gob.mx/transparencia> donde se desplegará el contenido de la información pública fundamental, para posteriormente dar clic en la fracción II inciso e) del Artículo 8, en el que se tiene contenida la información relativa a **los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales, aplicables.** en donde podrá consultar el contenido del referido **Acuerdo DIGELAG ACU 031/2017**o bien accedando de manera directa a la liga <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202017%20Acuerdo%20Ref%20RLOFGEJ%20FEPD.pdf>

Así mismo, en respuesta al cuestionamiento **15.- ¿Cuál es el proceso de gestión que sigue una denuncia desde el inicio del proceso hasta alguna de sus diversas salidas?** Considerando que una denuncia se puede recibir por medio de comparecencia, por escrito o realizarla directamente con un elemento de seguridad (policía), se le asigna un número de carpeta de investigación, para luego ordenar actos de investigación, recolección de datos de prueba, judicializar en caso procedente, o determinación de archivo temporal.

De igual forma en relación a la pregunta número 16 en donde refiere: **Cuando ingresa un caso que es canalizado a Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, ¿se registra como Número de Atención o como Carpeta de Investigación?** Se le indica que una vez que se recibe una denuncia de hechos, que legalmente pueda ser materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, se registra con un número de Carpeta de Investigación, además de asignarle un número de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos –MASC.

En atención al cuestionamiento **17.- Describir el flujo que siguen los casos para la investigación de los delitos, desde su inicio hasta su determinación;** en general una vez presentada la denuncia correspondiente, se le asigna número de carpeta de investigación, se inicia con las investigaciones correspondientes y se lleva a cabo la recolección de datos de prueba, para luego el Agente del Ministerio Público determinar lo conducente conforme a derecho, sin embargo no se puede precisar el procedimiento específico a seguir en todas y cada una de las causas penales en virtud de que cada investigación es diferente.

Por otra parte y en ese orden de ideas, y considerando la pregunta número 18; en donde refiere que **¿La institución cuenta con asesores de víctimas adscritos o trabajan de forma coordinada con alguna otra institución para contar con la asistencia de este actor durante el proceso penal acusatorio?**; se le indica que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, no cuenta dentro de su plantilla de personal con el nombramiento de Asesores de Víctimas, sin embargo sí se trabaja de manera coordinada con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, cuyos objetivos principales es el de coordinar los instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar los derechos de las víctimas en el Estado de Jalisco; lo anterior acorde a lo que establece el numeral 1,2, 57,58,62, 64, 66 y demás aplicables y relativos de Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; de igual manera se le indica que



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

en la Fiscalía de Derechos Humanos cuenta con un equipo de psicólogos que apoyan de manera integral a los familiares de las víctimas en caso de tener alguna crisis o a las propias víctimas en caso que se necesite su auxilio.

Tocante a que la pregunta 19.- **¿La institución cuenta con una unidad o área especializada en justicia alternativa o MASCP? ¿Cómo se integra esta unidad o área?**, se le manifiesta que en la Fiscalía General del Estado de Jalisco, acorde a lo que establece el numeral 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, la Fiscalía Central y la Fiscalía Regional, cuentan con una Dirección de Medios alternos de solución de conflictos; la cual está conformada por el titular de la misma y facilitadores.

Así pues como respuesta al interrogatorio identificado con el número 20.- **Describir el flujo que siguen los casos canalizados a justicia alternativa o MASCP, desde su inicio hasta su determinación;** se señala que una vez que dicha unidad administrativa recibe la carpeta de investigación, se da de alta en la base de datos asignándole un número de expediente de Medios Alternos de Solución de Conflictos (MASC), se analiza la procedencia de dicha carpeta de investigación, se giran y entregan las invitaciones de las partes involucradas, se desahoga el mecanismo alternativo que puede concluir anticipadamente en los casos que la ley prevé o bien puede celebrarse acuerdo reparatorio ya sea de cumplimiento diferido o inmediato, en caso de ser diferido se pasa al área de seguimiento hasta su cumplimiento o bien terminación anticipada por incumplimiento.

En relación al cuestionamiento 21, en el que solicita: **¿La institución cuenta con unidades de atención temprana? Detallar funciones, facultades y atribuciones;** se le precisa que sí se cuenta con Unidades de Atención Temprana, mismas que atienden a la ciudadanía a fin de que éstos denuncien los hechos presuntamente delictivos; mismos que son los responsables del levantamiento de denuncia, reciben los registros de policías, se gira oficio de investigación a la policía investigadora, y canalizan asuntos si el delito es de los susceptibles al área de Medios Alternos de Solución de Conflictos (MASC); así mismo se brinda la atención ciudadana, entre otras cosas.

Referente al rubro 22.- **¿ La institución cuenta con criterios para la canalización de casos a las distintas unidades o áreas de la Procuraduría/Fiscalía? Detallar o proporcionar documento que los describa;** si se cuenta con criterios de operatividad en esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, pues en los casos en que de los hechos manifestados por la persona denunciante sean susceptibles de resolverse mediante un acuerdo de voluntades, se deriva a la Unidad de Medios Alternos de Solución de Conflictos (MASC), si los hechos que ameritan requieren registrar una Carpeta de Investigación por considerarse que si existe delito, se turna a una unidad de investigación, y si lo manifestado por el ciudadano no constituye delito alguno se le informa que se les asesora para que acuda ante la autoridad competente.

De igual forma en cuanto a la pregunta número 23, que refiere: **¿ La institución cuenta con criterios para la determinación de casos? Detallar o proporcionar documento que los describa;** es de manifestarse al solicitante que si se cuenta con criterios en la Fiscalía General del Estado de Jalisco, es decir lo que dispone el Libro Segundo, Del Procedimiento, del Código Nacional de Procedimiento Penales; mismo que podrá consultarse en nuestro portal de transparencia desde <http://fge.jalisco.gob.mx/transparencia> donde se desplegará el contenido de la información pública fundamental, para posteriormente dar clic en la fracción II inciso e) del Artículo 8, en el que se tiene contenida la información relativa a **los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales, aplicables.** en donde podrá consultar el contenido del Código Nacional de Procedimientos Penales; o bien accedendo de manera directa a la liga: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/CNPP_170616.pdf

En respuesta al cuestionamiento 24, que precisa: **¿ La procuraduría/fiscalía cuenta con una Agencia de Investigación Criminal o un área afín? En caso afirmativo, detallar su estructura y principales funciones y atribuciones;** se le informa al solicitante que la Fiscalía Regional indico a la Unidad de Transparencia que la totalidad de Agencias del Ministerio Público que integran dicha Fiscalía Regional conocen de todos los delitos del ámbito estatal, ello acorde a lo que establece el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, al igual conforme lo que se fundamenta en el numeral 7 de la citada Ley Orgánica, la Fiscalía Central cuenta con las siguientes Unidades: Investigación contra homicidios dolosos; Investigación contra secuestro; Investigación contra extorsión; Investigación contra trata de personas; Investigación de delitos contra la mujer y menores; Investigación contra el narcomenudeo; Investigación contra robo de vehículos y transporte de carga; Investigación contra robo a casa habitación y comercios; e Investigación contra recursos de procedencia ilícita. Por último debe precisarse que la Coordinación General de Administración y Profesionalización de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, indicó que se tiene en funciones dentro de la Institución, la Dirección de Criminalística, la cual depende la Dirección General del Centro de Inteligencia y Comunicación para la Seguridad, cuyas funciones principales pueden ser consultadas en el siguiente vínculo <https://fge.jalisco.gob.mx/acerca/organigrama/6585>.

Bajo ese contexto, y en atención al cuestionamiento número 25; **¿La institución cuenta con algún sistema de registro y procesamiento de información? En caso afirmativo, proporcionar: Fecha de inicio de operación del sistema o de última actualización. Nombre del sistema. Características técnicas. Módulos con los que cuenta. Principales funcionalidades. Información que registra. Modo en que reporta la información;** manifestado en su respuesta a la prevención: **"... En el punto 25 nos referimos a la existencia de algún sistema de información que permita el registro y seguimiento de las carpetas de investigación, que permita el procesamiento de la información, así como la interconexión entre instituciones para esclarecer**



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

los delitos...” por lo que se le informa que a la fecha de presentación de la solicitud de acceso a la información, a partir del año 2015 dos mil quince, se cuenta con el Sistema Informático de Gestión Integral (SIGI), cuyos alcances tecnológicos únicamente es de registro y asignación de número de Carpeta de Investigación, contando con los módulos de archivo, cancelación, judicializadas, cambio de área, entre otras, su principal funcionalidad es el registro consecutivo de número de Carpeta de Investigación, siendo el modo de reportar la información electrónica.

En relación a la solicitud concerniente a: **25.1. ¿El sistema de información y registro genera información estadística?** Se le indica que el Sistema Informático de Gestión Integral (SIGI), sí genera información estadística del número de Carpetas de Investigación iniciadas por delito.

De igual forma en cuanto a: **25.2. ¿el sistema de información y registro genera un número único de expediente?**, se le señala que el Sistema Informático de Gestión Integral (SIGI), sí genera un número único de expediente.

Así mismo relacionado a su pretensión: **25.3. ¿El sistema de información y registro permite la interconexión con otras instituciones del sistema de justicia penal (procuraduría/fiscalía, defensoría)? ¿Qué tipo de interconexión?** se le informa al solicitante que a la fecha de presentación de su solicitud de información el Sistema Informático de Gestión Integral (SIGI), si lo permite, sin embargo actualmente no todos los operadores están interconectados; ya que solo esta Fiscalía General tienen acceso a ese Sistema de Información.

En respuesta al punto identificado con el número 27.- **¿La institución cuenta con un listado de indicadores para el seguimiento, monitoreo o evaluación? En caso de existir, proporcionar documento que contenga listado y definición de indicadores y 28.- ¿La institución emite un reporte que contenga información y datos estadísticos de su funcionamiento y desempeño de manera periódica? En caso afirmativo, proporcionar los reportes estadísticos del año 2017;** se le indica que la información con la que se cuenta, se genera y se tiene obligación de procesar y publicar por parte de esta Institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 fracción IV, inciso h), 87 punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser la relativa **los Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados**; siendo ésta la que se encuentra debidamente publicada de manera permanente en la única forma y términos en que se tiene procesada, por lo que se le sugiere que ingrese a nuestro portal de transparencia desde <http://fge.jalisco.gob.mx/transparencia> donde se desplegará el contenido de la información pública fundamental, para posteriormente dar clic en la **fracción IV, inciso e) del Artículo 8**, en el que se tiene contenida la información de los resultados del **Monitoreo de indicadores del Desarrollo de Jalisco (programa MIDE)**, para posteriormente dar clic en el apartado de "ESTADO DE DERECHO ", de donde se desplegará una lista con la relación de los indicadores, y al acceder a cada uno de ellos, y aplicables a este sujeto obligado, o bien acceder de manera directa a: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/2814>.

De esta forma en atención a la pretensión identificada con el número 28.- **Número total de funcionarios capacitados en el sistema de justicia penal acusatorio en el estado: Ministerios Públicos, Policías de Investigación / Agentes de Investigación, Peritos, Facilitadores, Asesores de víctimas;** la Coordinación General de Administración y Profesionalización de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco indico a esta Unidad de Transparencia, que acorde a sus archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esa área, a la fecha de presentación de su solicitud de acceso a la información:

- a. Ministerios Públicos: 368
- b. Policías de Investigación / Agentes de Investigación: 1,060
- c. Peritos: 02
- d. Facilitadores: 16

Así mismo se le indica a la pregunta número 29, en donde solicita el **Número total de operadores que no han sido capacitados en el sistema de justicia penal acusatorio: Ministerios Públicos, Policías de Investigación / Agentes de Investigación, Peritos, Facilitadores y Asesores de víctimas;** se le informa que de igual forma la Coordinación General de Administración y Profesionalización de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco indico a esta Unidad de Transparencia, que acorde a sus archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esa área, a la fecha de presentación de su solicitud de acceso a la información:

- a. Ministerios Públicos: 54
- b. Policías de Investigación / Agentes de Investigación: 47
- c. Peritos: 13
- d. Facilitadores: 44



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Haciendo la aclaración que la Fiscalía General del Estado de Jalisco, no cuenta dentro de su plantilla de personal con el nombramiento de Asesores de Víctimas, sin embargo sí se trabaja de manera coordinada con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, cuyos objetivos principales es el de coordinar los instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar los derechos de las víctimas en el Estado de Jalisco; lo anterior acorde a lo que establece el numeral 1,2, 57,58,62, 64, 66 y demás aplicables y relativos de Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; de igual manera se le indica que en la Fiscalía de Derechos Humanos cuenta con un equipo de psicólogos que apoyan de manera integral a los familiares de las víctimas en caso de tener alguna crisis o a las propias víctimas en caso que de necesite su auxilio; por lo que no se proporciona el dato referente al citado no nombramiento.

Por otra parte debe indicarse en respuesta al cuestionamiento 30, de **¿Cuántas capacitaciones se llevaron a cabo durante 2017 y de qué tipo?**, de igual forma la Coordinación General de Administración y Profesionalización de esta Dependencia, proporcionó el dato estadístico que se hace consistir en:

Área de Formación 2017	Subtotal
Formación Inicial	1,726
Formación Continua	9,849
- Actualización	6,512
- Especialización Nacional	3,282
- Alta Dirección	55

Bajo esa tesitura es de considerarse que en atención a sus cuestionamientos 31 y 32, relativos a: **¿La Ley Orgánica de la institución o alguna otra norma contempla el servicio profesional de carrera? Especificar norma y artículos; y ¿El servicio profesional de carrera se encuentra vigente y operando? En caso de respuesta afirmativa, proporcionar evidencia (convocatoria de concurso, resultados de concursos, promociones, etc.)** la Coordinación General de Administración y Profesionalización manifestó que efectivamente en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, en su Título Quinto, Capítulo I y II, establece respecto del desarrollo policial y del servicio profesional de carrera ministerial y pericial de las instituciones de seguridad pública, el cual a la fecha de la solicitud de acceso a la información no se encuentra operando en virtud de que se está en proceso de elaboración las reglas de operación. De igual forma debe tomarse en cuenta que el numeral 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, así como el numeral 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado se prevé el servicio profesional de carrera policial.

Así pues, considerando los anexos que hiciera llegar en su solicitud de acceso a la Información, y considerando el preámbulo de su escrito de solicitud en donde se indica que la información que se requiere corresponde a *información relacionada con la operación del sistema de justicia penal acusatorio en el estado; es preciso que el solicitante considere que el Nuevo Sistema Penal del Estado, operó de manera paulatina en el Estado de Jalisco, a partir del mes de Octubre del año 2014, por lo que a partir del primero de Octubre del año 2014, en el Distrito VI de esta Entidad Federativa, empieza a operar el mismo, con sede en Ciudad Guzmán, para concluir dicha implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal el 31 treinta y uno de Mayo del año 2016, en los cuatro distritos judiciales que faltaban, entre ellos: el IV, con sede en Ocotlán, XI, con sede en Colotlán; XII, en Cihuatlán, y el I, en Tonalá; por lo que la información a proporcionarse a continuación corresponde a partir del 01 primero de Octubre del año 2014 dos mil catorce al cierre del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete y de los resultados de la operación Nuevo Sistema de Justicia Penal en esta Entidad Federativa:*

1.- Número de denuncias o querellas recibidas; 5.- Número de delitos conocidos por denuncia o querella y 6.- Número de carpetas de investigación iniciadas – 6.3.Totales; se adjunta la información remitida a esta Unidad de Transparencia por parte de la Dirección de Política Criminal y Estadística, dependiente de la Dirección General del Centro de Inteligencia y Comunicaciones para la Seguridad, en el cual se indica el total de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación iniciadas en esta Fiscalía General del Estado, correspondiente a la incidencia delictiva en esta Entidad, en los años 2012 al año 2017; sin embargo es importante hacer del conocimiento del solicitante que la información con la que se cuenta, se genera y se tiene obligación de publicar por parte de esta Institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 punto 1 fracción XI, 87 punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser la relativa a indicadores en procuración de justicia, es la que se encuentra debidamente publicada de manera permanente en la única forma y términos en que se tiene procesada y capturada en formato electrónico por el área de estadísticas, y disponible para su libre acceso y consulta, por lo que se le sugiere que ingrese a nuestro portal de transparencia desde <http://fge.jalisco.gob.mx/transparencia> donde se desplegará el contenido de la información

pública fundamental, para posteriormente dar clic en la **fracción XI del Artículo 10**, en el que se tiene contenida la información estadística e indicadores relativos a la procuración de justicia, desglosada por periodos de quince días, por municipio en que se cometió el ilícito, colonia y tipo de delito, en formato "PDF", o bien sin seguir la ruta señalada, puede ingresar directamente a la siguiente dirección electrónica: http://infopublicafge.jalisco.gob.mx/Transparencia_PGJEJ/Estadisticas_PGJEJ/estadisticas_pgjej.htm. A lo que no es óbice lo anterior, para indicarle que el índice delictivo publicado, atiende a la mecánica con la que opera actualmente esta Fiscalía General, para realizar plenamente la función constitucional que como obligación tiene ordinariamente éste sujeto obligado en la investigación y persecución de los delitos, así como la debida procuración de justicia, por lo que tal información es la propia que se encuentra a disposición del público como información general y fundamentalmente estadística, esto en razón, de que la captura que de la información que de esta manera se tiene responde a la obligación administrativa y procesal penal que nos exige su captura a fin de realizar adecuadamente las funciones de la representación social que tiene éste sujeto obligado, ello de conformidad a lo establecido por los artículos 10 punto 1 fracción XI, 87 punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21 y 102 de la Constitución General de la República, así como en lo señalado en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán de observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 diez de Junio del año 2014 dos mil catorce, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, así como con los criterios de publicación y actualización de Información Fundamental, del sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Jalisco, los cuales fueron aprobados por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 22 veintidós de Octubre del año 2014 dos mil catorce, de conformidad con los artículos 35 numeral 1, fracción XIII de la Ley de de la materia.

2.- Número de personas puestas a disposición (detenidos en flagrancia): Después de una minuciosa búsqueda en los archivos de las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, se informó a esta Unidad de Transparencia lo que a continuación se indica, considerando únicamente las áreas que cuentan con base de datos en ese sentido:

Fiscalía Regional: 2014 (01 de Octubre - Diciembre): 31, 2015: 790, 2016: 2783, 2017: 4232

Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas: Al respecto deberá enfatizarse que dicha Fiscalía no ha tenido a personas puestas a disposición en flagrancia.

Al respecto debe precisarse al solicitante que la desaparición o el extravío de personas no está tipificado como un delito como tal, en la legislación estatal; sino una ausencia, razón por la cual debe considerarse dicha aclaración en la información que se solicita en la presente solicitud de acceso a la información.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, al respecto deberá enfatizarse que dicha Fiscalía inició en operaciones en el mes de Enero del año 2015, por lo que en lo que concerniente a la vigencia del Nuevo Sistema en esta Entidad Federativa, en la temporalidad comprendida del mes de Enero del año 2015 al 2017 no se ha tenido a personas puestas a disposición en flagrancia por delitos en materia electoral.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.- 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 14; 2017: 13

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

No obstante que se llevo a cabo una búsqueda minuciosa en las bases de datos de las áreas pertinentes de esta Fiscalía General del Estado, y partiendo de las unidades administrativas que tuvieron personas detenidos en flagrancia puesta a su disposición, no se cuenta con base de datos en ese sentido, en virtud de que no es necesario la generación del dato estadístico estandarizado con el desglose que a continuación se especifica: **2.1. Número de personas puestas a disposición por la policía municipal, 2.2. Número de personas puestas a disposición por la policía estatal, 2.3. Número de personas puestas a disposición por la policía federal; 2.4. Número de personas puestas a disposición por la policía de investigación (ministerial), 2.5. Número de personas puestas a disposición por el Ejército, 2.6. Número de personas puestas a disposición por la Marina y 2.7. Número de personas puestas a disposición por otros;** así como lo relativo a lo peticionado en el punto 3.- **Número de víctimas registradas en las Carpetas de Investigación;** ya que no se lleva el conteo de víctimas de cada uno de los delitos tipificados en leyes estatales; pues se realizó una búsqueda en los archivos físicos, electrónicos y bases de datos, no localizándose información con las características específicas peticionadas por la solicitante, toda vez que dicho dato estadístico, no es generado de manera ordinaria por las áreas competentes; lo cual ya fue analizado y declarada como información INEXISTENTE por los integrantes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de Diciembre del 2015, mediante se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de Noviembre del año 2015, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su similar citado con antelación, emitió en el Procedimiento de Acceso a la Información ya citado, la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Transparencia estimó innecesario ordenar su elaboración, concentración y/o procesamiento, es por ello, que el Comité de Transparencia reitero justificadamente la inexistencia de dicha información.

3.1 Número de víctimas a las que se proporcionó una medida de protección y 4.- Número de víctimas que solicitaron una medida de protección; 26.- Número de víctimas que solicitaron un servicio de protección y 26.1. Número de víctimas a las que se les brindó un servicio de protección; lo procedente es proporcionar la información que atiende las bases de datos con que se cuentan al momento, ello de acuerdo a las únicas bases de datos y archivos existentes que se generan de manera ordinaria, en las áreas que tienen la responsabilidad de custodia y el manejo de la misma, de conformidad a lo establecido por el numeral 87 punto 3 de la Ley aplicable a la materia, 21 y 102 de la Constitución General de la República, y acorde a las últimas actualizaciones de los registros existentes, a través de los siguientes registros:

FISCALÍA CENTRAL

(DIRECCIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN A MUJERES)

TOTAL DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN			
TOTAL	2014	2015	2016*
	3249	1090	6624

* Nota: A partir del 31 treinta y uno de mayo del año 2016 las órdenes de protección consideradas dentro del total general señalado en la tabla que antecede, corresponden a las diversas áreas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco; en tanto que también se incluyen en el referido total el número de ordenes de protección emitidas únicamente por la Fiscalía Central de la temporalidad comprendida del 01 primero de enero al 30 treinta de Mayo del año referido (2016)

FISCALÍA REGIONAL

TOTAL DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN		
TOTAL	2014	2015
	225	342

La Fiscalía Regional, no cuenta con base de datos con dichas características de la temporalidad comprendida del 01 de enero al 30 de mayo del 2016; en razón que a partir del 31 de Mayo de ese año se genero una base de datos estandarizada de toda la Entidad por parte de la Fiscalía Central.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO

TOTAL DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN		
TOTAL ESTADO	2017	ENERO – FEB. 2018
	8524	1326



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

6.1.- Número de Carpetas de investigación iniciadas con detenido y sin detenido; después de una minuciosa búsqueda en los archivos de las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, se informó a esta Unidad de Transparencia lo que a continuación se indica, considerando únicamente las áreas que cuentan con la siguiente base de datos:

Fiscalía Regional: 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas; cabe aclarar al respecto que la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas concentra el dato estadístico de la Entidad Federativa sin embargo considerando que el Nuevo Sistema de Justicia Penal, entró en operaciones paulatinamente en Jalisco, no se generan datos estadísticos únicamente del Nuevo Sistema de Justicia Penal; sino que del año 2014 al año 2016, están considerados el Sistema Tradicional y el Nuevo Sistema Penal:

6.1.- Con detenido. 2014: 0; 2015:0; 2016: 0; 2017: 0.

6.2.- Sin detenido. 2014: 2364; 2015: 2378; 2016: 2822; 2017: 3120.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.-

6.1.- Con detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 07; 2017: 07

6.2.- Sin detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 831; 2017: 1561

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales

6.1.- Con detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 0

6.2.- Sin detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 01; 2017: 13

7.- Número de atención registrados; se realizó una búsqueda en los archivos físicos, electrónicos y bases de datos, de las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, no localizándose información con las características específicas peticionadas por la solicitante, toda vez que dicho dato estadístico, no es generado de manera ordinaria por las áreas competentes; lo cual ya fue analizado y declarada como información **INEXISTENTE** por los integrantes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco.

8.- Número de actas circunstanciadas; al respecto se informa que derivado de la entrada en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal, es decir del 01 de Octubre del año 2014 al año 2017, no se han iniciado actas circunstanciadas de hechos presuntamente delictivos; en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco.

9.- Número de solicitudes de orden de aprehensión:

Fiscalía Regional: 2014 (01 de Octubre - Diciembre):0 2015: 49 2016: 119, 2017: 301

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, al respecto deberá enfatizarse que dicha Fiscalía inició en operaciones en el mes de Enero del año 2015, por lo que en lo que concierne a la vigencia del Nuevo Sistema en esta Entidad Federativa, en la temporalidad comprendida del mes de Enero del año 2015 al 2017; el resultado numérico de lo peticionado es cero.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.- 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 01

Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas. Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; 0.

Al respecto debe precisarse al solicitante que la desaparición o el extravío de personas no está tipificado como un delito como tal, en la legislación estatal; sino una ausencia, razón por la cual debe considerarse dicha aclaración en la información que se peticiona en la presente solicitud de acceso a la información.

9.1. Giradas/concedidas; 9.2. Cumplimentadas; 9.3. Pendientes de cumplimentar; se realizó una búsqueda en los archivos físicos, electrónicos y bases de datos, de la temporalidad comprendida del 01 de octubre del 2014 al año 2017, de las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, no localizándose información con las características específicas peticionadas por la solicitante, toda vez que dicho dato estadístico, no es generado de manera ordinaria por las áreas competentes; lo cual ya fue analizado y declarada como información **INEXISTENTE** por los integrantes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco.

10.- Número de solicitudes de orden de comparecencia

Fiscalía Regional: 2014 (01 de Octubre - Diciembre):0 2015: 24 2016: 67, 2017: 108

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, al respecto deberá enfatizarse que dicha Fiscalía inició en operaciones en el mes de Enero del año 2015, por lo que en lo que concierne a la vigencia del Nuevo Sistema en esta Entidad Federativa, en la temporalidad comprendida del mes de Enero del año 2015 al 2017; el resultado numérico de lo peticionado es cero.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.- 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 01

Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas. Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

10.1. Cumplimentadas y 10.2. Pendientes de cumplimentar; se realizó una búsqueda en los archivos físicos, electrónicos y bases de datos, de la temporalidad comprendida del 01 de octubre del 2014 al año 2017, de las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, no localizándose información con las características específicas peticionadas por la solicitante, toda vez que dicho dato estadístico, no es generado de manera ordinaria por las áreas competentes; lo cual ya fue analizado y declarada como información **INEXISTENTE** por los integrantes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco.

11.- Número total de carpetas de investigación en trámite o pendientes: 11.1 No vinculación a proceso; 11.2 Reactivadas de archivo temporal; 11.3 Incompetencia interna; 11.4 Calificación no legal de la detención y 11.5 Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos- MASCP

Fiscalía Regional

11.- Número total de carpetas de investigación en trámite o pendientes: 2014 (01 de Octubre - Diciembre):26, 2015:3373, 2016:12279, 2017: 19212

11.1 No vinculación a proceso; 2014 (01 de Octubre - Diciembre):0, 2015:10, 2016:54, 2017:249

11.2 Reactivadas de archivo temporal; 11.3 Incompetencia interna; 11.4 Calificación no legal de la detención; Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

11.3 Incompetencia interna; Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

11.4 Calificación no legal de la detención; Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

11.5 Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos- MASCP; 2014 (01 de Octubre - Diciembre):265, 2015:2409, 2016:3826, 2017:10063

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.-

11.- Número total de carpetas de investigación en trámite o pendientes: 2016 (31 de Mayo- Diciembre):837; 2017: 1568.

11.1 No vinculación a proceso; 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

11.2 Reactivadas de archivo temporal: 2016 (31 de Mayo- Diciembre):0; 2017: 01

11.3 Incompetencia interna: 2016 (31 de Mayo- Diciembre):0; 2017: 0

11.4 Calificación no legal de la detención: 2016 (31 de Mayo- Diciembre):2; 2017: 0

11.5 Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos- MASCP: 2016 (31 de Mayo- Diciembre):5; 2017: 6.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, teniendo en cuenta la fecha en que inició en operaciones en el mes de Enero del año 2015, por lo que en lo que concierne a la vigencia del Nuevo Sistema en esta Entidad Federativa, en la temporalidad comprendida del mes de Enero del año 2015 al 2017; de los rubros indicados en el apartado 11 refirió dicha Fiscalía que No Aplica; en virtud de que a la fecha de la presentación de la solicitud de información, no se ha judicializado carpeta de investigación alguna por delitos en materia electoral ante los órganos jurisdiccionales.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

12.- Número de carpetas de investigación determinadas o despachadas: 12.1 Acumuladas, 12.2. Archivo temporal, 12.3. Incompetencias, 12.4. Facultad de abstenerse de investigar, 12.5. No ejercicio de la acción penal (NEAP), 12.5.1. NEAP por Medios Alternativos de Solución de Conflictos Penales (MASCP), 12.5.2. NEAP por otros supuestos, 12.6. Judicializadas



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

(turnadas a juzgados de garantías), 12.6.1. Con detenido, 12.6.1. Sin detenido, 12.7. Criterio de oportunidad, 12.8. Total de carpetas de investigación determinadas o despachadas

Fiscalía Regional

12.- Número de carpetas de investigación determinadas o despachadas, 12.1 Acumuladas, 12.3. Incompetencias, 12.5.1. NEAP por Medios Alternativos de Solución de Conflictos Penales (MASCP), 12.6.1. Con detenido, 12.6.1. Sin detenido, 12.8. Total de carpetas de investigación determinadas o despachadas; del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

12.2. Archivo temporal, : 2014 (01 de Octubre - Diciembre):1463, 2015:3725, 2016:16671, 2017: 41585

12.4. Facultad de abstenerse de investigar, 2014 (01 de Octubre - Diciembre):8, 2015:327, 2016:307, 2017: 609.

12.5. No ejercicio de la acción penal (NEAP), 2014 (01 de Octubre - Diciembre):27, 2015:224, 2016:465, 2017: 244.

12.6. Judicializadas (turnadas a juzgados de garantías), 2014 (01 de Octubre - Diciembre):15, 2015:246, 2016:1031, 2017: 2561.

12.7. Criterio de oportunidad, 2014 (01 de Octubre - Diciembre):0, 2015:0, 2016:01, 2017: 01.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

12.- Número de carpetas de investigación determinadas o despachadas: 2016 (31 de Mayo- Diciembre):339; 2017: 577.

12.1 Acumuladas, 2016 (31 de Mayo- Diciembre):0; 2017: 06.

12.2. Archivo temporal, 2016 (31 de Mayo- Diciembre):292; 2017: 300.

12.3. Incompetencias, 2016 (31 de Mayo- Diciembre):23; 2017: 47.

12.4. Facultad de abstenerse de investigar, 2016 (31 de Mayo- Diciembre):15; 2017: 204.

12.5. No ejercicio de la acción penal (NEAP), 2016 (31 de Mayo- Diciembre):01; 2017:0.

12.5.1. NEAP por Medios Alternativos de Solución de Conflictos Penales (MASCP), 2016 (31 de Mayo- Diciembre):0; 2017: 0.

12.5.2. NEAP por otros supuestos, 2016 (31 de Mayo- Diciembre):0; 2017: 0.

12.6. Judicializadas (turnadas a juzgados de garantías), 2016 (31 de Mayo- Diciembre):4; 2017:10.

12.6.1. Con detenido, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 4; 2017: 4.

12.6.1. Sin detenido, 2016 (31 de Mayo- Diciembre):0; 2017: 6.

12.7. Criterio de oportunidad, 2016 (31 de Mayo- Diciembre):0; 2017: 0.

12.8. Total de carpetas de investigación determinadas o despachadas, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 339; 2017: 577.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales

12.- Número de carpetas de investigación determinadas o despachadas: 2016 (31 de Mayo- Diciembre):1; 2017: 7.

12.1 Acumuladas, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

12.2. Archivo temporal, 2016 (31 de Mayo- Diciembre):1; 2017: 3.

12.3. Incompetencias, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

12.4. Facultad de abstenerse de investigar, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

12.5. No ejercicio de la acción penal (NEAP), 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: 1.

12.5.1. NEAP por Medios Alternativos de Solución de Conflictos Penales (MASCP), 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

12.5.2. NEAP por otros supuestos, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: 3.

12.6. Judicializadas (turnadas a juzgados de garantías), 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

12.6.1. Con detenido, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

12.6.1. Sin detenido, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

12.7. Criterio de oportunidad, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: 1.

12.8. Total de carpetas de investigación determinadas o despachadas, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

13.- Número de carpetas de investigación en que se formuló imputación

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): 2; 2017: 5.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

14.- Número de solicitudes de vinculación, 14.1. Vinculación a proceso, 14.2. No vinculación a proceso;

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

14.1. Vinculación a proceso : 2014 (01 de Octubre - Diciembre):14, 2015:122, 2016:547, 2017: 1200.

14.2. No vinculación a proceso : 2014 (01 de Octubre - Diciembre):0, 2015:10, 2016:54, 2017: 249.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

14.1. Vinculación a proceso : 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 2; 2017: 5.

14.2. No vinculación a proceso : 2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

15.- Número de carpetas de investigación turnadas a MASCP, 15.1. Total de acuerdos reparatorios; 15.2. Total de acuerdos reparatorios cumplimentados, 15.3. Total de casos devueltos a la unidad de investigación y litigación

Fiscalía Regional

15.- Número de carpetas de investigación turnadas a MASCP 2014 (01 de Octubre - Diciembre):265, 2015:2409, 2016:3826, 2017:10063.

15.1. Total de acuerdos reparatorios. 2014 (01 de Octubre - Diciembre):50, 2015:998, 2016:1206, 2017: 3494.

En lo que respecta al punto 15.2. Total de acuerdos reparatorios cumplimentados, 15.3. Total de casos devueltos a la unidad de investigación y litigación, no cuenta con base de datos que generen una estadística en ese sentido.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

15.- Número de carpetas de investigación turnadas a MASCP 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 6; 2017: 6.

15.1. Total de acuerdos reparatorios. 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 5; 2017: 6.

15.2. Total de acuerdos reparatorios cumplimentados. 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 5; 2017: 6.

15.3. Total de casos devueltos a la unidad de investigación y litigación. 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 1; 2017: 0.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

16.- Número de carpetas de investigación en que se decretó la libertad durante la investigación conforme al artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generarse de manera ordinaria dicha información.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

2016 (31 de Mayo- Diciembre): 1; 2017: 2.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

17.- Número de casos en que se decretó la libertad inmediata por no configurarse flagrancia conforme al artículo 149 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generarse de manera ordinaria dicha información.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Dirección General de Contraloría y Visitaduría
2016 (31 de Mayo- Diciembre): 1; 2017: 2.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.
2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

18.- Número de casos canalizados y determinados en las Unidades de Atención Temprana

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generase de manera ordinaria dicha información.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría
2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.
2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

19.- Número de casos canalizados y determinados en las Unidades de Investigación y litigación

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generase de manera ordinaria dicha información.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría
2016 (31 de Mayo- Diciembre): 837; 2017: 1568.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.
2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

20.- Número de solicitudes de diligencias y actos de investigación realizadas a la policía de investigación; 20.1. Número de diligencias o actos de investigación ejecutados

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generase de manera ordinaria dicha información.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría
2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.
20.- Número de solicitudes de diligencias y actos de investigación realizadas a la policía de investigación; 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 1; 2017: 13.

20.1. Número de diligencias o actos de investigación ejecutados; 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 1; 2017: 13.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

21.- Número de casos finalizados por procedimiento abreviado

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

2014 (01 de Octubre - Diciembre): 5, 2015: 26, 2016:42, 2017: 84.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 0.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

22.- Número de casos con suspensión condicional a proceso

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

2014 (01 de Octubre - Diciembre): 0, 2015: 42, 2016: 204, 2017: 415.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

2016 (31 de Mayo- Diciembre): 2; 2017: 3.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

23.- Número de carpetas de investigación en etapa de investigación complementaria

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generarse de manera ordinaria dicha información.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

2016 (31 de Mayo- Diciembre):1; 2017: 0.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

24.- Número de carpetas de investigación en que se controló la detención.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generarse de manera ordinaria dicha información.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

24.1. Número de detenciones calificadas como ilegales por el juez de control



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generarse de manera ordinaria dicha información.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

2016 (31 de Mayo- Diciembre): 2; 2017: 0

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

27.- Número de órdenes de investigación ordenadas; 28.- Número de órdenes de investigación ejecutadas

Fiscalía Regional

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generarse de manera ordinaria dicha información.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

2016 (31 de Mayo- Diciembre y 2017: no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generarse de manera ordinaria dicha información.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017: no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generarse de manera ordinaria dicha información.

Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generarse de manera ordinaria dicha información.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

29.- Número de carpetas de investigación con apertura a juicio oral

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional

2014 (01 de Octubre - Diciembre): 0, 2015: 3, 2016: 4, 2017: 19.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 2.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

30.- Número de casos con sentencia condenatoria y 30.1.- Tipo de sentencia

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional

2014 (01 de Octubre - Diciembre): 0, 2015: 3, 2016: 3, 2017: 17.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 1.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

31.- Número total de medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional

2014 (01 de Octubre - Diciembre): 0, 2015: 49, 2016: 331, 2017: 745.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

2016 (31 de Mayo- Diciembre): 4; 2017: 15.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

31.1. Prisión preventiva, 31.2. Presentación periódica, 31.3. Garantía Económica, 31.4. La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside, 31.5. Sometimiento al cuidado de una autoridad, 31.6. La prohibición de convivir acercarse o comunicarse con determinadas personas, 31.7. La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral, 31.8. La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares, 31.9. El resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga, 31.10. Otra medida cautelar.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generarse de manera ordinaria dicha información.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría

31.1. Prisión preventiva 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 1; 2017: 6.

31.2. Presentación periódica, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 1; 2017: 2.

31.3. Garantía Económica, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 1; 2017: 1.

31.4. La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 1; 2017: 2.

31.5. Sometimiento al cuidado de una autoridad, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 0.

31.6. La prohibición de convivir acercarse o comunicarse con determinadas personas, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 2.

31.7. La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 1.

31.8. La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 0.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

31.9. El resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 0.

31.10. Otra medida cautelar, 2016 (31 de Mayo- Diciembre): 0; 2017: 1.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.
2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

32.- Número total de medidas cautelares impuestas, 32.1. Prisión preventiva, 32.2. Presentación periódica 32.3. Garantía Económica, 32.4. La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside, 32.5. Sometimiento al cuidado de una autoridad, 32.6.La prohibición de convivir acercarse o comunicarse con determinadas personas, 32.7.La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral, 32.8. La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse o ciertos lugares, 32.9. El resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga, 32.10. Otra medida cautelar

La Fiscalía de Reinserción Social a través de la Comisaría de Atención a Preliberados y Liberados y Encargada de la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, que es el área que cuenta con información al respecto, únicamente se cuenta con la información concerniente al número total de personas adultas que han sido supervisadas para el cumplimiento de medidas cautelares impuestas por la autoridad; aclarando que se cuenta con información desde la fecha que dicha oficina inició sus actividades con la implementación del Nuevo Sistema Penal Acusatorio en fecha 01 de octubre del año 2014, la cual fue gradual en cada Distrito del Estado de Jalisco; así también se señala que no se tiene desglosada por tipo de medida cautelar:

Información estadística	2014*	2015	2016	2017
32. Número total personas adultas que han sido supervisadas para el cumplimiento de medidas cautelares impuestas por la autoridad	07	62	225	1963

*Nota.- Información de fecha 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2014

33.- Número total de medidas cautelares revocadas, sustituidas o modificadas, 33.1. Prisión preventiva, 33.2. Presentación periódica, 33.3. Garantía Económica, 33.4. La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside, 33.5. Sometimiento al cuidado de una autoridad, 33.6.La prohibición de convivir acercarse o comunicarse con determinadas personas, 33.7. La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral, 33.8. La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse o ciertos lugares, 33.9. El resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga, 33.10. Otra medida cautelar.

La Fiscalía de Reinserción Social a través de la Comisaría de Atención a Preliberados y Liberados; y Encargada de la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, no cuenta con el desglose por tipo de medida en la temporalidad solicitada, haciendo la aclaración que únicamente se lleva el registro de medidas cautelares revocadas, sustituidas y/o modificadas a partir del mes de agosto del 2017 a la fecha, misma que enseguida se proporciona:

	Agosto 2017	Septiembre 2017	Octubre 2017	Noviembre 2017	Diciembre 2017	Enero 2018	Febrero 2018	Marzo 2018
Revocadas	0	6	6	5	3	5	0	4
Sustituidas	11	9	20	13	14	24	1	5
Modificadas	2	5	11	6	0	4	24	24



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

34.- Tiempo promedio de determinación de carpetas de investigación

En relación a dicho cuestionamiento, se le informa al solicitante que no existe un tiempo promedio de determinación de las carpetas de investigación, toda vez que depende de la naturaleza del hecho que se investiga, debiéndose el Ministerio Público de apegar a lo que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales.

37.- Número de averiguaciones previas en trámite

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.-

2012: 31897, 2013: 50905, 2014:80995, 2015:16477, 2016:14254, 2017:13109

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016:538, 2017:39

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2015:0 2016:0; 2017: 0.

Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas.

Del año 2012 al año 2016; no cuenta con datos estadístico con dichas características, de los rubros solicitados, por no generase de manera ordinaria dicha información; mientras que en el año **2017** fueron 1011.

38.- Número de averiguaciones previas despachadas o determinadas en el periodo

38.1. Forma de determinación

La Dirección General de Coordinación Jurídica y de Control Interno de esta Dependencia, conforme sus facultades que le confiere el numeral 4 fracción I y 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, remitió información respectiva de los años 2015, 2016 y 2017, de las averiguaciones previas aprobadas para el archivo en términos del artículo 100, 102, 103 y 38 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; información que se adjunta al presente: 2012 al año 2014, no se cuenta con bases de datos que aglutinen la información con las características pretendidas, ello en virtud de que no se generaba un dato estadístico; debiéndose considerar al respecto que la extinta Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción social, y la Procuraduría General de Justicia del Estado, fueron fusionadas a esta Fiscalía General del Estado de Jalisco de acuerdo al Decreto 24395/LX/13 mediante el cual el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, Ambos Ordenamientos del Estado de Jalisco, que fue publicado en el Periódico Oficial, "El Estado de Jalisco" en fecha 27 veintisiete de febrero del año 2013 dos mil trece y entró en vigor el día 01 primero de marzo del año 2013 dos mil trece, y con ello la entrada en funciones de la Fiscalía General del Estado.

	2015	2016	2017
38. Número de averiguaciones previas despachadas o determinadas en el periodo	27009	31249	37987
38.1. Forma de determinación	100.- 26757	100.- 30710	100.- 36810
	102.-153	102.-144	102.-181
	103.-12	103.-22	103.-19
	38.- 87	38.- 373	38.- 977

39.- Número de actas circunstanciadas en trámite, 40.- Número de actas circunstanciadas determinadas o despachadas

40.1. Forma de determinación



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

2016 (31 de Mayo- Diciembre): No aplica; 2017: No aplica.

Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; No aplica.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, No aplica.

En relación al **anexo dos**, a continuación se da respuesta a cada uno de los cuestionamientos, considerando las áreas internas que cuentan con base de datos con esas características, es decir el dato estadístico con el desglose correspondiente al **DELITO DE ROBO, DELITOS CONTRA LA SALUD, HOMICIDIO, SECUESTRO, LESIONES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**; haciendo la aclaración que la Fiscalía Regional no cuenta con bases de datos que aglutine la información con las especificaciones requerida en el Anexo de referencia; por lo que las áreas internas competentes de conocer ilícitos de esa naturaleza, en esta Fiscalía General remitieron a esta Unidad de Transparencia, el siguiente dato estadístico:

1.- Número de denuncias o querrelas recibidas; 5.- Número de delitos conocidos por denuncia o querrela y 6.- Número de carpetas de investigación iniciadas – 6.3.Totales; de los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar; de igual forma la información relativa a 3.- Número de víctimas registradas en las Carpetas de Investigación de los delitos de robo, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar; se adjunta la información remitida a esta Unidad de Transparencia por parte de la Dirección de Política Criminal y Estadística, dependiente de la Dirección General del Centro de Inteligencia y Comunicaciones para la Seguridad, en el cual se indica el total de Averiguaciones Previas y Carpetas de Investigación iniciadas en esta Fiscalía General del Estado, correspondiente a la incidencia delictiva en esta Entidad, en los años 2012 al año 2017; sin embargo es importante hacer del conocimiento del solicitante que la información con la que se cuenta, se genera y se tiene obligación de publicar por parte de esta Institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 punto 1 fracción XI, 87 punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser la relativa a indicadores en procuración de justicia, es la que se encuentra debidamente publicada de manera permanente en la única forma y términos en que se tiene procesada y capturada en formato electrónico por el área de estadísticas, y disponible para su libre acceso y consulta, por lo que se le sugiere que ingrese a nuestro portal de transparencia desde <http://fge.jalisco.gob.mx/transparencia> donde se desplegará el contenido de la información pública fundamental, para posteriormente dar clic en la **fracción XI del Artículo 10**, en el que se tiene contenida la información estadística e indicadores relativos a la procuración de justicia, desglosada por periodos de quince días, por municipio en que se cometió el ilícito, colonia y tipo de delito, en formato "PDF", o bien sin seguir la ruta señalada, puede ingresar directamente a la siguiente dirección electrónica: http://infopublicafge.jalisco.gob.mx/Transparencia_PGJEJ/Estadisticas_PGJEJ/estadisticas_pgjej.htm. A lo que no es óbice lo anterior, para indicarle que el índice delictivo publicado, atiende a la mecánica con la que opera actualmente esta Fiscalía General, para realizar plenamente la función constitucional que como obligación tiene ordinariamente éste sujeto obligado en la investigación y persecución de los delitos, así como la debida procuración de justicia, por lo que tal información es la propia que se encuentra a disposición del público como información general y fundamentalmente estadística, esto en razón, de que la captura que de la información que de esta manera se tiene responde a la obligación administrativa y procesal penal que nos exige su captura a fin de realizar adecuadamente las funciones de la representación social que tiene éste sujeto obligado, ello de conformidad a lo establecido por los artículos 10 punto 1 fracción XI, 87 punto 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21 y 102 de la Constitución General de la República, así como en lo señalado en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

2.- **Número de personas puestas a disposición (detenidos en flagrancia):** Después de una minuciosa búsqueda en los archivos de las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, se informó a esta Unidad de Transparencia lo que a continuación se indica, considerando únicamente las áreas que cuentan con base de datos en ese sentido:

Fiscalía Regional: 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.- Indico que por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar; y considerando las fecha de operación del nuevo sistema de justicia penal en el Distrito I, no se tuvo personas detenidas en flagrancia puestas a disposición; por lo que no es posible dar el dato estadístico de los rubros: 2.1. Número de personas puestas a disposición por la policía municipal, 2.2. Número de personas puestas a disposición por la policía estatal, 2.3. Número de personas puestas a disposición por la policía federal; 2.4. Número de personas puestas a disposición por la policía de investigación (ministerial), 2.5. Número de personas puestas a disposición por el Ejército, 2.6. Número de personas puestas a disposición por la Marina y 2.7. Número de personas puestas a disposición por otros.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

3.1 Número de víctimas a las que se proporcionó una medida de protección; después de una minuciosa búsqueda en los archivos de las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, se informó a esta Unidad de Transparencia lo que a continuación se indica, considerando únicamente las áreas que cuentan con base de datos en ese sentido:

Fiscalía Regional: 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.- Indico que por los delitos de **robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar; y considerando las fecha de operación del nuevo sistema de justicia penal en el Distrito I,** no se tuvo víctimas a las que se les proporcionó una medida de protección.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

4.- Número de víctimas que solicitaron una medida de protección;

Fiscalía Regional: 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.- En lo concerniente a la vigencia del Nuevo Sistema en esta Entidad Federativa; ninguna víctima solicitó una medida de protección por los delitos de **robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.**

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

6.1.- Número de Carpetas de investigación iniciadas con detenido y sin detenido; después de una minuciosa búsqueda en los archivos de las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, se informó a esta Unidad de Transparencia lo que a continuación se indica, considerando únicamente las áreas que cuentan con la siguiente base de datos:

Fiscalía Regional: 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.-

Robo

6.1.- Con detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017: 1

6.2.- Sin detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017: 136

Delitos contra la salud.

6.1.- Con detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017: 2

6.2.- Sin detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017:3

Homicidio

6.1.- Con detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017: 1

6.2.- Sin detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017:3

Secuestro

6.1.- Con detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017: 0

6.2.- Sin detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017:0

Lesiones

6.1.- Con detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017: 0

6.2.- Sin detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017:0

Violencia Intrafamiliar

6.1.- Con detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017: 0

6.2.- Sin detenido. 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017:0



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

7.- Número de atención registrados;

Fiscalía Regional: 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.- En lo concerniente a la vigencia del Nuevo Sistema en esta Entidad Federativa; y considerando los delitos por lo que se peticionó la información por los delitos **de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar**, el resultado de la búsqueda a la información que se peticiona, es 0 (cero).

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

8.-Número de actas circunstanciadas; al respecto se informa que derivado de la entrada en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal, es decir del 01 de Octubre del año 2014 al año 2017, no se han iniciado actas circunstanciadas de hechos presuntamente delictivos; en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco.

9.- Número de solicitudes de orden de aprehensión:

Fiscalía Regional: 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadístico con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.- 2016 (31 de Mayo- Diciembre) y 2017: 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar,

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

9.1. Giradas/concedidas; 9.2. Cumplimentadas, 9.3. Pendientes de cumplimentar

La Fiscalía General a través de la Fiscalía Central; De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

10.- Número de solicitudes de orden de comparecencia, 10.1. Cumplimentadas, 10.2. Pendientes de cumplimentar.

La Fiscalía General a través de la Fiscalía Central; De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

11.- Número total de carpetas de investigación en trámite o pendientes: 11.1 No vinculación a proceso; 11.2 Reactivadas de archivo temporal; 11.3 Incompetencia interna; 11.4 Calificación no legal de la detención y 11.5 Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos- MASCP

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.- 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadísticos con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.-
2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017

11.- Número total de carpetas de investigación en trámite o pendientes:

Robo. 137

Delitos contra la Salud. 5

Homicidio. 4

Secuestro. 0

Lesiones. 27

Violencia Intrafamiliar. 0



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

11.1 No vinculación a proceso; 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

11.2 Reactivadas de archivo temporal: 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

11.3 Incompetencia interna: 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

11.4 Calificación no legal de la detención: 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

11.5 Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos- MASCP: 3 por los delitos de robo, y 0 delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

12.- Número de carpetas de investigación determinadas o despachadas: 12.1 Acumuladas, 12.2. Archivo temporal, 12.3. Incompetencias, 12.4. Facultad de abstenerse de investigar, 12.5. No ejercicio de la acción penal (NEAP), 12.5.1. NEAP por Medios Alternativos de Solución de Conflictos Penales (MASCP), 12.5.2. NEAP por otros supuestos, 12.6. Judicializadas (turnadas a juzgados de garantías), 12.6.1. Con detenido, 12.6.1. Sin detenido, 12.7. Criterio de oportunidad, 12.8. Total de carpetas de investigación determinadas o despachadas

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional; 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con datos estadísticos con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.-
2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017

12.- Número de carpetas de investigación determinadas o despachadas,

Robo. 41

Delitos contra la Salud. 5

Homicidio. 1

Secuestro. 0

Lesiones. 11

Violencia Intrafamiliar. 0

12.1 Acumuladas, 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

12.2 Archivo temporal.

Robo. 35

Delitos contra la Salud. 1

Homicidio. 1

Secuestro. 0

Lesiones. 5

Violencia Intrafamiliar.0

12.3. Incompetencias,

Robo. 2

Delitos contra la Salud. 2

Homicidio. 0

Secuestro. 0

Lesiones. 4

Violencia Intrafamiliar. 0

12.4. Facultad de abstenerse de investigar. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

12.5 No ejercicio de la acción penal (NEAP). 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

12.5.1. NEAP (No ejercicio de la acción penal) por Medios Alternativos de Solución de Conflictos Penales (MASCP), 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

12.5.2. NEAP por otros supuestos, 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

12.6.- Judicializadas (turnadas a juzgados de garantías)

Robo. 1

Delitos contra la Salud. 2

Homicidio. 0

Secuestro. 0

Lesiones. 0

Violencia Intrafamiliar. 0

12.6.1. Con detenido,

Robo. 1

Delitos contra la Salud. 2

Homicidio. 0

Secuestro. 0

Lesiones. 0

Violencia Intrafamiliar. 0

12.6.1. Sin detenido, 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

12.7. Criterio de oportunidad, 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

12.8. Total de carpetas de investigación determinadas o despachadas; 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

13.- Número de carpetas en que se formuló la imputación

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017.

Robo. 1

Delitos contra la Salud. 0

Homicidio. 0

Secuestro. 0

Lesiones. 0

Violencia Intrafamiliar. 0

14.- Número de solicitudes de vinculación

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017.

Robo. 1

Delitos contra la Salud. 0

Homicidio. 0

Secuestro. 0

Lesiones. 0

Violencia Intrafamiliar. 0

14.1. Vinculación a proceso

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017.

Robo. 1

Delitos contra la Salud. 0

Homicidio. 0

Secuestro. 0

Lesiones. 0

Violencia Intrafamiliar. 0

14.2. No vinculación a proceso

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

15.- Número de carpetas de investigación turnadas a MASCP, 15.1. Total de acuerdos reparatorios

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017.

Robo. 3

Delitos contra la Salud. 0

Homicidio. 0

Secuestro. 0

Lesiones. 0

Violencia Intrafamiliar. 0

15.1.- Total de acuerdos reparatorios. 15.2. Total de acuerdos reparatorios cumplimentados, 15.3. Total de casos devueltos a la unidad de investigación y litigación

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

16.- Número de carpetas de investigación en que se decretó la libertad durante la investigación conforme al artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

17.- Número de casos en que se decretó la libertad inmediata por no configurarse flagrancia conforme al artículo 149 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

18.- Número de casos canalizados y determinados en las Unidades de Atención Temprana

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

19.- Número de casos canalizados y determinados en las Unidades de Investigación y litigación

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

20.- Número de solicitudes de diligencias y actos de investigación realizadas a la policía de investigación; 20.1. Número de diligencias o actos de investigación ejecutados

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

21.- Número de casos finalizados por procedimiento abreviado

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

22.- Número de casos con suspensión condicional a proceso

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

23.- Número de carpetas de investigación en etapa de investigación complementaria

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. **0**, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

24.- Número de carpetas de investigación en que se controló la detención, 24.1. Número de detenciones calificadas como ilegales por el juez de control

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. **0**, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

26.- Número de víctimas que solicitaron un servicio de protección y 26.1. Número de víctimas a las que se les brindó un servicio de protección

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. **0**, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

27.- Número de órdenes de investigación ordenadas

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. **0**, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

28.- Número de órdenes de investigación ejecutadas

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. **0**, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

29.- Número de carpetas de investigación con apertura a juicio oral

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

30.- Número de casos con sentencia condenatoria y 30.1.- Tipo de sentencia

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

31.- Número total de medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

31.1. Prisión preventiva, 31.2. Presentación periódica, 31.3. Garantía Económica, 31.4. La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside, 31.5. Sometimiento al cuidado de una autoridad, 31.6. La prohibición de convivir acercarse o comunicarse con determinadas personas, 31.7. La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral, 31.8. La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse o ciertos lugares, 31.9. El resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga, 31.10. Otra medida cautelar.

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 0, por los delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar.

32.- Número total de medidas cautelares impuestas; 32.1. Prisión preventiva; 32.2. Presentación periódica, 32.3. Garantía Económica; 32.4. La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside; 32.5. Sometimiento al cuidado de una autoridad;32.6.La prohibición de convivir acercarse o comunicarse con determinadas personas; 32.7.La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral; 32.8. La prohibición de concurrir a



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares; 32.9. El resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga, 32.10. Otra medida cautelar.

La Fiscalía de Reinserción Social de la cual depende la Comisaría de Atención a Preliberados y Liberados y Encargada de la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, informó a la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco que no se tiene desglosada por tipo de medida cautelar por delito, es decir no se cuenta con una base de datos que aglutine la información con las características pretendidas.

33.- Número total de medidas cautelares revocadas, sustituidas o modificadas; 33.1. Prisión preventiva; 33.2. Presentación periódica, 33.3. Garantía Económica, 33.4. La prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside, 33.5. Sometimiento al cuidado de una autoridad, 33.6. La prohibición de convivir acercarse o comunicarse con determinadas personas, 33.7. La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral, 33.8. La prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares, 33.9. El resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga, 33.10. Otra medida cautelar

La Fiscalía de Reinserción Social a través de la Comisaría de Atención a Preliberados y Liberados y la Unidad de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, informaron a esta Unidad de Transparencia que en relación a las medidas cautelares impuestas, revocadas, sustituidas o modificadas por los delitos de delitos de robo, delitos contra la salud, homicidio, secuestro, lesiones y violencia intrafamiliar; de la temporalidad comprendida del 01 primero de octubre del 2014 dos mil catorce al año 2017 dos mil diecisiete; no cuenta con una base de datos que aglutine la información con las características pretendidas.

34.- Tiempo promedio de determinación de carpetas de investigación

En relación a dicho cuestionamiento, se le informa al solicitante que no existe un tiempo promedio de determinación de las carpetas de investigación, toda vez que depende de la naturaleza del hecho que se investiga, debiéndose el Ministerio Público de apegar a lo que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales.

37.- Número de averiguaciones previas en trámite

Fiscalía Central. De la temporalidad comprendida del 31 de Mayo del 2016 al año 2017, no se cuenta con bases de datos estandarizadas de las diversas áreas; en donde se aglutine la información con las características peticionadas.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; no cuenta con base de datos que genere estadísticas con dichas características.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 05 por los delitos de robo, 0 delitos contra la salud, 0 homicidio, 0 secuestro, 0 lesiones y 0 violencia intrafamiliar.

38.- Número de averiguaciones previas despachadas o determinadas en el periodo

38.1. Forma de determinación

La Dirección General de Coordinación Jurídica y de Control Interno de esta Dependencia, conforme sus facultades que le confiere el numeral 4 fracción I y 5 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, remitió información respectiva de las averiguaciones previas aprobadas para el archivo en términos del artículo 100, 102, 103 y 38 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco;



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

	ROBO C/VIOLENCIA	ROBO S/VIOLENCIA	DELITOS CONTRA LA SALUD	HOMICIDIO	SECUESTRO	LESIONES	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
38.- Número de averiguaciones previas despachadas o determinadas en el período	6589	9464	3169	405	1	8696	5786
38.1. Forma de determinación	100.-6435 102.- 5 38.- 149	100.-9402 38.- 62	100.- 3169	100.- 398 102.- 7	102.-1	100.- 8696	100.-5712 102.-74

39. Número de actas circunstanciadas en trámite. 40. Número de actas circunstanciadas determinadas o despachadas. 40.1 Forma de determinación.

Fiscalía Regional.

Del año 2014 (01 de Octubre - Diciembre) al año 2017; 0 por los delitos descritos en su solicitud de acceso a la información.

Dirección General de Contraloría y Visitaduría.

2016 (31 de Mayo- Diciembre) al 2017. 05 por los delitos de robo, 0 delitos contra la salud, 0 homicidio, 0 secuestro, 0 lesiones y 0 violencia intrafamiliar.

Toma la voz, nuevamente la Secretaría de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Ausente por cuestiones de agenda"

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. "Se Aprueba"

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda de la misma; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la TOTALIDAD de la información solicitada, y que ha quedado referenciada en el contenido del presente dictamen de inexistencia, por no contar con una base de datos en donde se



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

haya procesado por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información petitionada como información inexistente, por no haber sido concentrada la misma en una base de datos, mientras que otra parte, por no haberse generado en ningún momento, ni contar con ella bajo su resguardo.

SEGUNDO.- Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio a las 12:10 doce horas con diez minutos, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
Y CONTROL INTERNO.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL